

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 20 de noviembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"Lo es el Oficio número IMPEPAC/PRES/493/2017, de fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la contestación a la consulta formulada por el C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, anexo al oficio en comento, mismos que fueron emitidos respectivamente por la M. en C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, y el LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENITEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana".*


En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, durante del que se hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el 20 de noviembre del año en curso, siendo las doce horas con cero minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional, Encuentro Social ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales para el Estado de Morelos, en contra de: *"Lo es el Oficio número IMPEPAC/PRES/493/2017, de fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la contestación a la consulta formulada por el C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, anexo al oficio en comento, mismos que fueron emitidos respectivamente por la M. en C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, y el LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENITEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana."*-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día veintiuno de noviembre del año que transcurre, y concluyó a las doce horas con cero minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se recibió escrito de tercero interesado alguno; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

